



**inteia** es una sociedad de economía mixta de carácter comercial y con base en lo regulado por el artículo 461 del Código de Comercio, que señala que: "Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria (...)", implica que, para el ejercicio de sus negocios **inteia** funge como un particular. De otra parte, en cuanto a lo establecido en el parágrafo del artículo 2 del Título I del Decreto 103 de 2015, si bien **inteia** cuenta dentro de su conformación empresarial, con capital público, no cumple funciones públicas delegadas, no presta servicios públicos ni administra recursos de origen público; por esta razón, no está obligada a cumplir con la función de publicar información referida a: Instrumentos de Gestión de la Información Pública, programas de gestión documental, tablas de retención documental o información relacionada.